



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 SEP 2011

Expediente N° 23.108/11.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución Rectoral N° 532-11, emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se autoriza a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldo con la nueva Escala de Sueldo – Personal No Docente correspondiente al mes de Julio/2011, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 31/05/2011, con vigencia a partir del 01/07/2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el Acta suscripta el 31/05/2011 entre el Consejo Interuniversitario Nacional (C.I.N.) y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), se estableció para Julio del año 2011 – segunda Etapa, una adecuación de la grilla salarial para el Personal No Docente, debiéndose realizar las adecuaciones en las escalas de sueldos.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado la nueva Escala de Sueldos correspondiente al mes Julio/2011.

Que el citado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 206/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 13° Sesión Ordinaria del 8 de Setiembre de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la Resolución Rectoral N° 0532/11, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ÁNGEL BOSO
Viceactor
Universidad Nacional de Salta